

Conforme a lo dispuesto en el artículo 525 apartado 2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre determinados derechos de los accionistas de las sociedades cotizadas y en el artículo 23º (Publicidad de los acuerdos) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a continuación se transcriben los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones en la Junta General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria del Sur, S.A. celebrada el pasado 7 de junio de 2014.

A la citada Junta General asistieron accionistas presentes o representados que titulaban acciones por un total de 14.438.775. En las citadas acciones se encontraban las acciones en autocartera tanto de Inmobiliaria del Sur, S.A. como de las sociedades participadas Parking Insur, S.A.U., Cominsur, S.A.U. y Coopinsur, S.A.U, en total 1.074.710 acciones, que tienen suspendido sus derecho de voto, por lo que las acciones presentes o representadas con derecho de voto a la Junta ascendieron a 13.364.065 acciones que representa un 78,74% del capital social. Adicionalmente en los puntos números 7º y 8º del Orden del Día de la Junta, referentes a nombramiento de consejeros, no pudieron ejercer su derecho a voto las acciones asistentes que se agruparon en su día para nombrar consejero por el sistema de representación proporcional a Don Andrés Claudio Fernández Romero (306.150 acciones), por lo que en ese punto del Orden del Día las acciones con derecho de voto asistentes a la Junta ascendieron a 13.057.915, representativas del 76,94% del capital social.

1) Punto primero del Orden del Día: Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2013 de Inmobiliaria del Sur, S.A. y su grupo consolidado.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión, así como la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2013 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., y las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su grupo consolidado.”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos	13.364.065
Porcentaje del capital social que representan	78,74%
Votos a favor	13.364.065
Votos en contra	0
Abstenciones	0

2) Punto segundo del Orden del Día: Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del Resultado de Inmobiliaria del Sur, S.A. correspondiente al ejercicio 2013 :

Base del reparto:

Resultado contable después de impuestos 4.557.414,61 €

Reparto:

A Reserva estatutaria 455.741,46 €

A Reservas voluntarias 2.913.643,86 €

A dividendos..... 1.188.029,29 €

Total Aplicación 4.557.414,61 €

El dividendo propuesto es de 0,07 euros por acción, que se hará efectivo el día 1 de julio de 2014.

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos 13.364.065

Porcentaje del capital social que representan 78,74%

Votos a favor13.364.065

Votos en contra0

Abstenciones0

3) Punto tercero del Orden del Día: Nombramiento o reelección de auditor para la revisión de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Inmobiliaria del Sur, S.A y su grupo consolidado para el ejercicio 2014.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Reelegir a la firma DELOITTE, S.L. inscrita en el R.O.A.C., con el nº. S0692, con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, para verificar las Cuentas Anuales del ejercicio 2014 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y las consolidadas de su grupo.”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos	13.364.065
Porcentaje del capital social que representan	78,74%
Votos a favor	13.364.065
Votos en contra	0
Abstenciones	0

4) Punto cuarto del Orden del Día: Modificación del artículo 18º de los Estatutos Sociales para párrafo 1º (para reducir a quince el número máximo de miembros del Consejo), párrafo 3º (para adaptar la definición de consejero independiente a la normativa vigente) y añadir tres nuevos párrafos introduciendo un límite de edad para ser nombrado consejero y ejercer el cargo.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue para modificar los párrafos 1º y 3º e introducir tres nuevos párrafos en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, quedando redactado el citado artículo 18 como sigue:

“ARTICULO 18º.- El Consejo de Administración se compondrá de cinco miembros como mínimo y de quince como máximo, que han de ser accionistas elegidos por la Junta.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjeran vacantes entre los miembros del Consejo, éste podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Para ser nombrado miembro del Consejo de Administración, se requiere ser titular, con una antelación superior a dos años, de un número de acciones de la propia entidad que representen, al menos, un valor nominal de 1.000 euros, las cuales no podrán transferirse durante el ejercicio de su cargo. Este requisito no será exigible en el caso de nombramiento de consejeros independientes, tal y como aparecen definidos con carácter vinculante en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, o norma que la sustituya en el futuro.

El Consejo designará de entre sus miembros un Presidente que tendrá voto de calidad o dirimente en caso de producirse empate en las votaciones del propio Consejo. Podrá también designar un Vicepresidente. Deberá asimismo nombrar un Secretario que podrá no ser Consejero; en tal caso, tendrá derecho de asistencia y voz en las sesiones del Consejo, pero carecerá de voto en la adopción de acuerdos sobre los asuntos que se sometan al mismo, quedando facultado para elevar a público los acuerdos sociales en los términos establecidos

por el artículo 108, apartado 1, del Reglamento del Registro Mercantil. El Consejo designará un Vicesecretario que igualmente podrá no ser consejero, con igual facultad certificante que igualmente asistirá a las sesiones del Consejo, y que en caso de no ser consejero tendrá voz pero no voto. En caso de ser preceptiva conforme a la legislación vigente el nombramiento de Letrado Asesor, dicho profesional será designado por el Consejo, quién igualmente asistirá a las reuniones del Consejo a fin de ejercer su función de asesoramiento.

En caso de ausencia o vacante, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente en su caso o, en su defecto, por cualquiera de los Consejeros, prefiriéndose, entre los presentes, el de mayor edad y el Secretario, por el Vicesecretario y en ausencia de ambos por el consejero de menos edad, de entre los miembros del Consejo presentes.

No podrán ser nombrados consejeros las personas físicas que hayan alcanzado o superen la edad de 70 años.

Los consejeros que estuvieren en el ejercicio del cargo cesarán en el mismo al alcanzar la edad de 70 años, haciéndose efectivo el cese en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración.

En el caso de consejeros personas jurídicas, la persona física que las represente no deberá tener o superar la edad de 70 años. Si supera dicha edad, la persona jurídica consejera deberá nombrar una nueva persona física que la represente y no haya alcanzado o supere la edad de 70 años.”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos	13.364.065
Porcentaje del capital social que representan	78,74%
Votos a favor	13.361.163
Votos en contra	2.902
Abstenciones	0

5) Punto Quinto del Orden del Día: Notificación a la Junta de la modificación de los arts. 24 del Reglamento del Consejo de Administración, apartado 1º (para reducir a quince el número máximo de miembros del Consejo), apartado 2º (para excluir a los consejeros independientes de poseer un número mínimo de acciones para acceder al cargo y adaptar la definición de consejero independiente a la normativa vigente) y apartado 8º (para fijar un límite de edad para ser nombrado consejero y ejercer el cargo) y art. 27 apartados 2º y 6º en el mismo sentido.

En este punto se notificó a la Junta General la modificación de los artículos 24 y 27 del Reglamento del Consejo acordadas por dicho órgano para adaptarlos a la modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales, artículos que han quedado redactados como sigue:

“ ARTICULO 24- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

1. El Consejo de Administración se compondrá de cinco miembros como mínimo y un máximo de quince, correspondiendo el nombramiento y, en su caso, la ratificación a la Junta General de Accionistas.
2. Los Consejeros, que deberán ser accionistas, deberán ser titulares, con una antelación superior a dos años, de un número de acciones que representen, al menos, un valor nominal de mil euros, las cuales no podrán transferir durante el ejercicio de su cargo. Este requisito no será exigible en el caso de nombramiento de consejeros independientes, tal y como lo define el art. 8º, nº4 de la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo. Los Consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas o, en su caso, por el propio Consejo de Administración de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento.
3. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjeran vacantes, el Consejo cumpliendo los requisitos estipulados en este Reglamento, podrá designar entre los accionistas en los que concurren las condiciones establecidas en los Estatutos Sociales y en este Reglamento, las personas que hayan de ocuparlas hasta la próxima reunión de Junta General de Accionistas.
4. La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprobará por el Consejo:

- a).- A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes.
- b).- Previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes consejeros.
5. En el caso de que el Consejo de Administración decida no seguir el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, deberá motivar su acuerdo.
6. Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocida honorabilidad y posean los conocimientos y experiencia adecuados al ejercicio de sus funciones.
7. Los Consejeros deberán ser personas de reconocida honorabilidad, competencia y experiencia adecuada al ejercicio de sus funciones; en el supuesto de que el cargo de Consejero recaiga en una persona jurídica, la persona física que le represente deberá reunir, igualmente, aquellas condiciones.
8. No podrán ser nombrados consejeros las personas que hayan alcanzado o superen la edad de 70 años. Los Consejeros que se encuentren en el ejercicio del cargo, cesarán en el mismo al alcanzar la edad de 70 años, haciéndose efectivo el cese en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración.
- En el caso de consejeros personas jurídicas, cuando la persona física que las represente esté afectada por la limitación de edad establecida en este apartado, de forma que si dicha persona física alcanza o supera dicha edad de 70 años, la persona jurídica que ostente la condición de consejero, deberá nombrar otra persona física que no esté afectada por dicho límite de edad.

ARTÍCULO 27. CESE DE CONSEJEROS

1. La separación de los Consejeros podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General de Accionistas.
2. Los consejeros cesarán en su cargo cuando alcancen la edad de 70 años, cese que se hará efectivo en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración.
- En cualquier caso, el nombramiento de los administradores caducará cuando vencido el plazo para el que hayan sido nombrados, se haya celebrado Junta General o haya

transcurrido el plazo para la celebración de la Junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

3. Los Consejeros deberán cesar en los casos siguientes:
 - a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - b) En los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
4. Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:
 - a) Cuando, en caso de tratarse de Consejeros Ejecutivos, cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.
 - b) En el caso de consejeros dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial, o en el número que corresponda cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
5. Los consejeros deberán informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el art. 213.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo.
6. El Consejo de Administración no podrá proponer el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa apreciada por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo, incurrido en alguna de las circunstancias que le impiden tener la condición de independiente o en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutaria para ejercer el cargo de consejero.”

6) Punto sexto del Orden del Día: Fijación en quince del número de miembros del Consejo dentro del mínimo y el máximo que fija el artículo 18 párrafo 1º de los Estatutos Sociales

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Fijar en quince el número de miembros del Consejo de Administración, dentro del mínimo y máximo establecido por el art. 18 de los Estatutos Sociales modificado”.

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos	13.364.065
Porcentaje del capital social que representan	78,74%
Votos a favor	13.364.065
Votos en contra	0
Abstenciones	0

7) Punto séptimo del orden del día: Nombramiento de Don José Luis Galán González como consejero independiente

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Nombrar, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como nuevo consejero independiente, por un período de cinco años contados desde la fecha de nombramiento a DON JOSE LUIS GALAN GONZALEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla, vecino de Sevilla, calle Virgen del Valle nº 3, con D.N.I. nº 08783357W.”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos	13.057.915
Porcentaje del capital social que representan	76,94%
Votos a favor	13.055.013

Votos en contra 2.902
Abstenciones0

8) Punto octavo del orden del día: Nombramiento de la sociedad Bon Natura, S.A., representada por su Administrador Único, Don Luis Alarcón de Francisco, como consejero dominical.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Nombrar, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como nuevo consejero dominical, por un período de cinco años contados desde la fecha de su nombramiento a la sociedad BON NATURA, S.A., domiciliada en Sevilla (C.P. 41013), calle Paseo de la Palmera nº 35, con CIF nº A-41574062, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja SE-10410, que estará representada por su Administrador Único, Don Luis Alarcón de Francisco”.

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos 13.057.915
Porcentaje del capital social que representan 76,94%
Votos a favor 13.055.013
Votos en contra 2.902
Abstenciones0

9) Punto Noveno del Orden del Día: Votación, con carácter consultivo, del informe Anual de Remuneraciones de los consejeros de 2013.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Aprobar, mediante votación consultiva, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2013.”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos 13.364.065
Porcentaje del capital social que representan 78,74%
Votos a favor 13.364.065
Votos en contra0
Abstenciones0

10) Punto Décimo del Orden del Día: Autorización para la adquisición derivativa de las acciones propias.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Autorizar al Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A., y al Administrador Único de las sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 de la Ley de Sociedades de Capital en las siguientes condiciones:

Modalidad de adquisición.....compraventa.
Número máximo de acciones.....1.250.000 acciones.
Precio mínimo..... 2/€ por acción.
Precio máximo.....20/€ por acción.

Esta autorización deja sin efecto la concedida en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de abril de 2013, por la parte de la misma no utilizada.”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos	13.364.065
Porcentaje del capital social que representan	78,74%
Votos a favor	13.364.065
Votos en contra	0
Abstenciones	0

11) Punto Undécimo del Orden del Día: Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

El texto del acuerdo que se sometió a la aprobación de la Junta fue el siguiente:

“Autorizar al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta y facultar al Presidente del Consejo de Administración Don Ricardo Pumar López y al Secretario de dicho órgano Don Liberato Mariño Domínguez, indistintamente, para depositar las Cuentas en el Registro Mercantil, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta, así como los adoptados para la subsanación, complemento o desarrollo de los mismos, si fuese necesario, como consecuencia de la calificación registral.”

Sometida a votación la propuesta, la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Acciones que emitieron votos válidos	13.364.065
Porcentaje del capital social que representan	78,74%
Votos a favor	13.364.065

Votos en contra0
Abstenciones0